



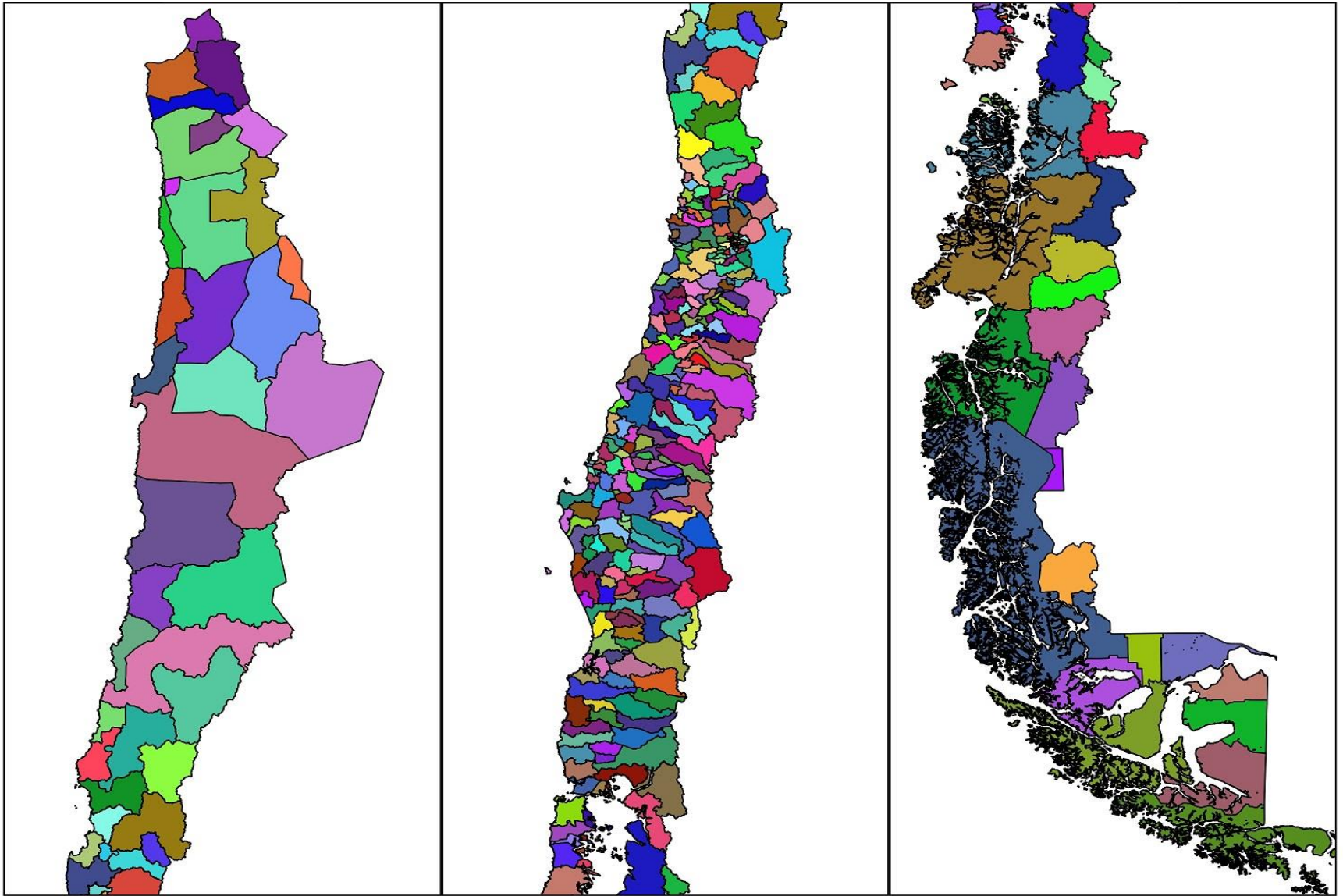
NUEVA EDUCACIÓN PÚBLICA

Proyecto de Ley que Crea el Sistema de Educación Pública

*Seminario "Nuevo sistema de educación pública.
¿Foco en los aprendizajes?"
Centro UC Políticas Públicas
5 de Abril de 2016*

*RODRIGO ROCO FOSSA
Asesor Gabinete Ministra de Educación*

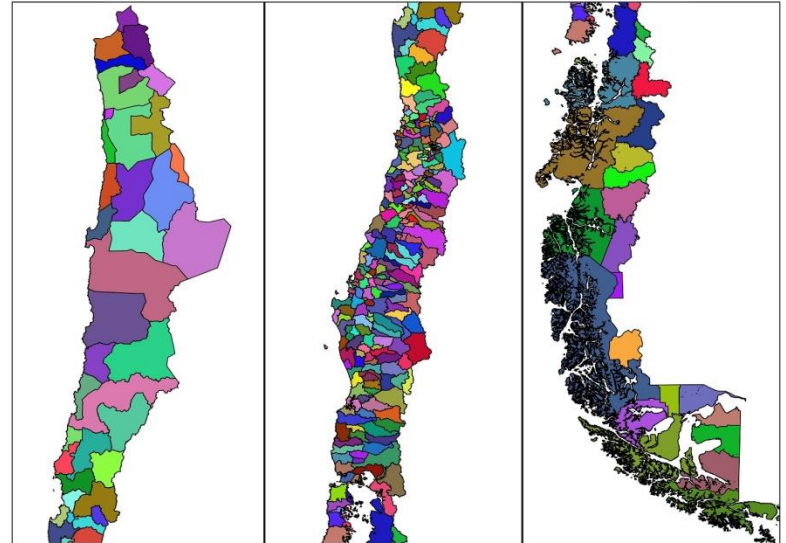
Actuales Sostenedores Municipales (345)



Un diagnóstico ya bastante conocido y documentado...

- Bajo el esquema municipalizado, ¿la provisión de educación pública en Chile constituye un Sistema?**
- Este esquema organizativo... ¿tiene su foco puesto en los aprendizajes?**
- ¿Puede garantizar... :**
 - mejora continua y calidad creciente?
 - equidad en las condiciones y oportunidades de aprendizaje en todo Chile?
 - que los logros en gestión e innovación educativa se aquilaten, difundan y compartan?
 - efectiva pertinencia local?
 - el mejor uso de los recursos disponibles?
- ¿Realiza un aporte sustantivo a la calidad del conjunto del sistema educacional de carácter mixto que el país posee?**

Actuales Sostenedores Municipales (345)



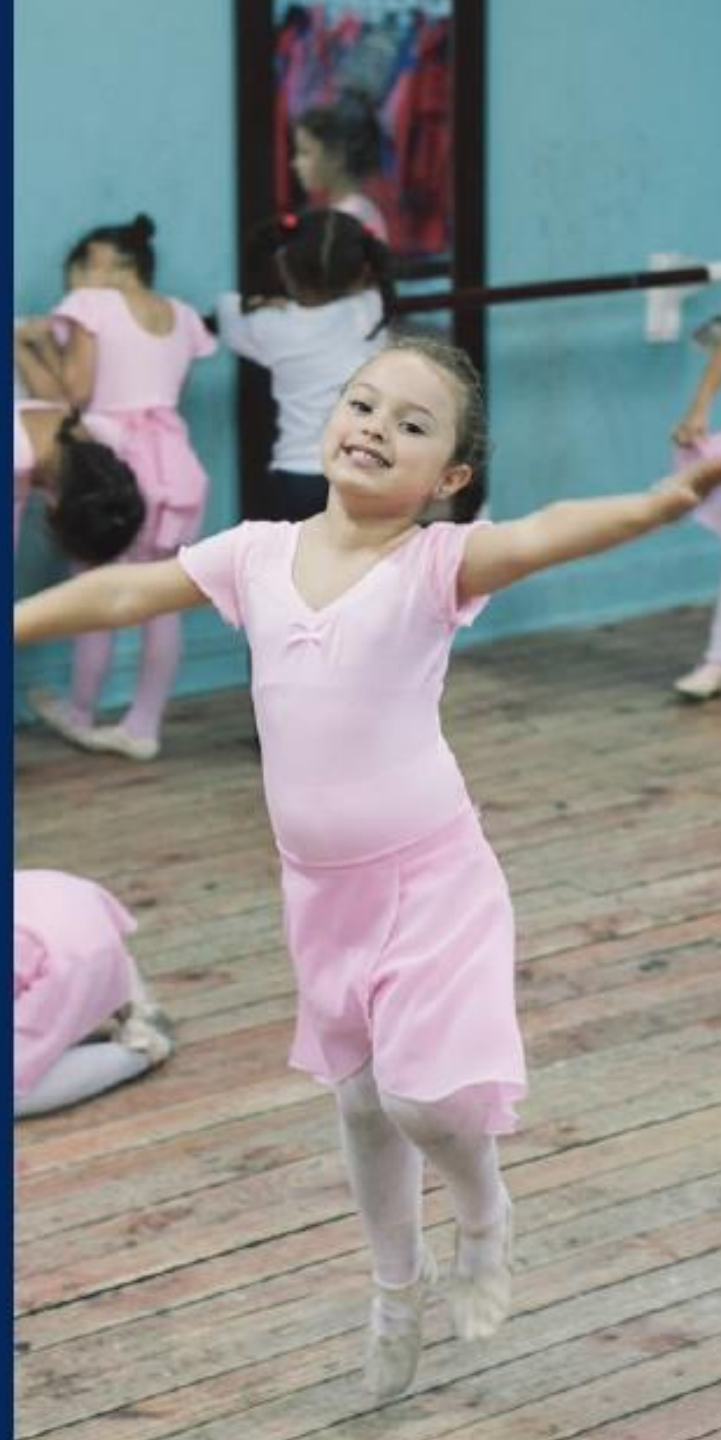


Lo que hace el Proyecto de Ley



El proyecto crea el Sistema de Educación Pública

- ✓ Su objetivo es la **mejora integral y continua de la calidad** de la educación que se imparte en los establecimientos educacionales públicos, **responsabilizando de ello al Estado como garante y promotor de ese derecho.**



El Sistema de Educación Pública



Escuelas



Liceos



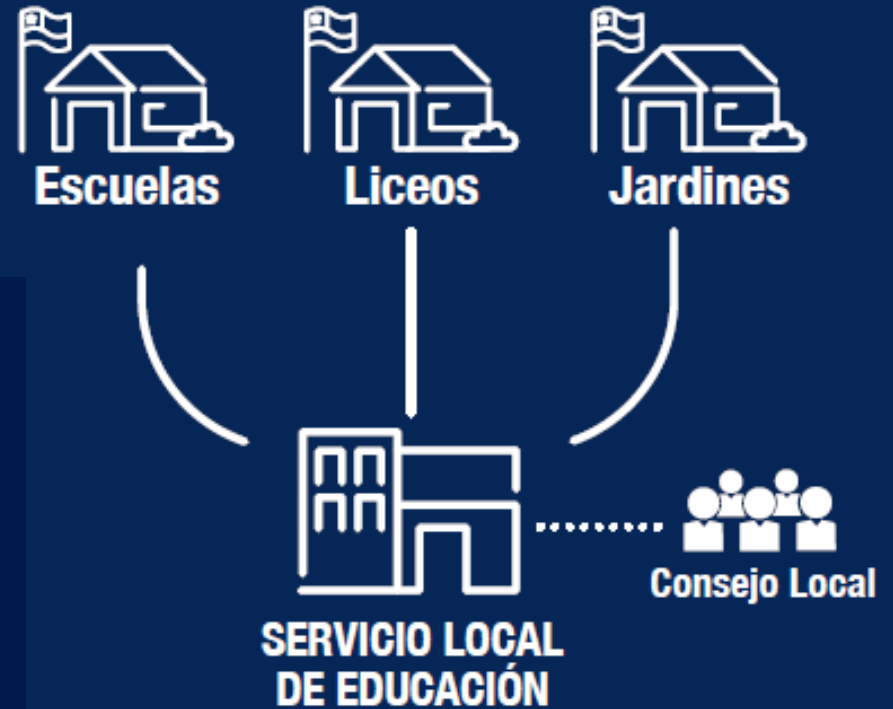
Jardines

El Sistema de Educación Pública

- **DIRECTORES/AS** elegidos/as vía ADP
 - Convenios de Gestión Educacional a 6 años
 - Causales de remoción claramente especificadas (no de “exclusiva confianza”) → EFECTIVA AUTONOMÍA para favorecer un esquema descentralizado
 - Plan Estratégico del SLE (a 6 años) y Plan Anual



El Sistema de Educación Pública



- **CONSEJO LOCAL** (es parte del SLE y reúne a 3 mundos):
 - **Comunidad educativa** (apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación).
 - **Comunidad local (Alcaldes)**
 - **Visión Regional (Intendencia, Ues/CFTs)**
- ➔ **Asesora, acompaña, monitorea, entrega visión de largo aliento y hace contrapeso**

El Sistema de Educación Pública

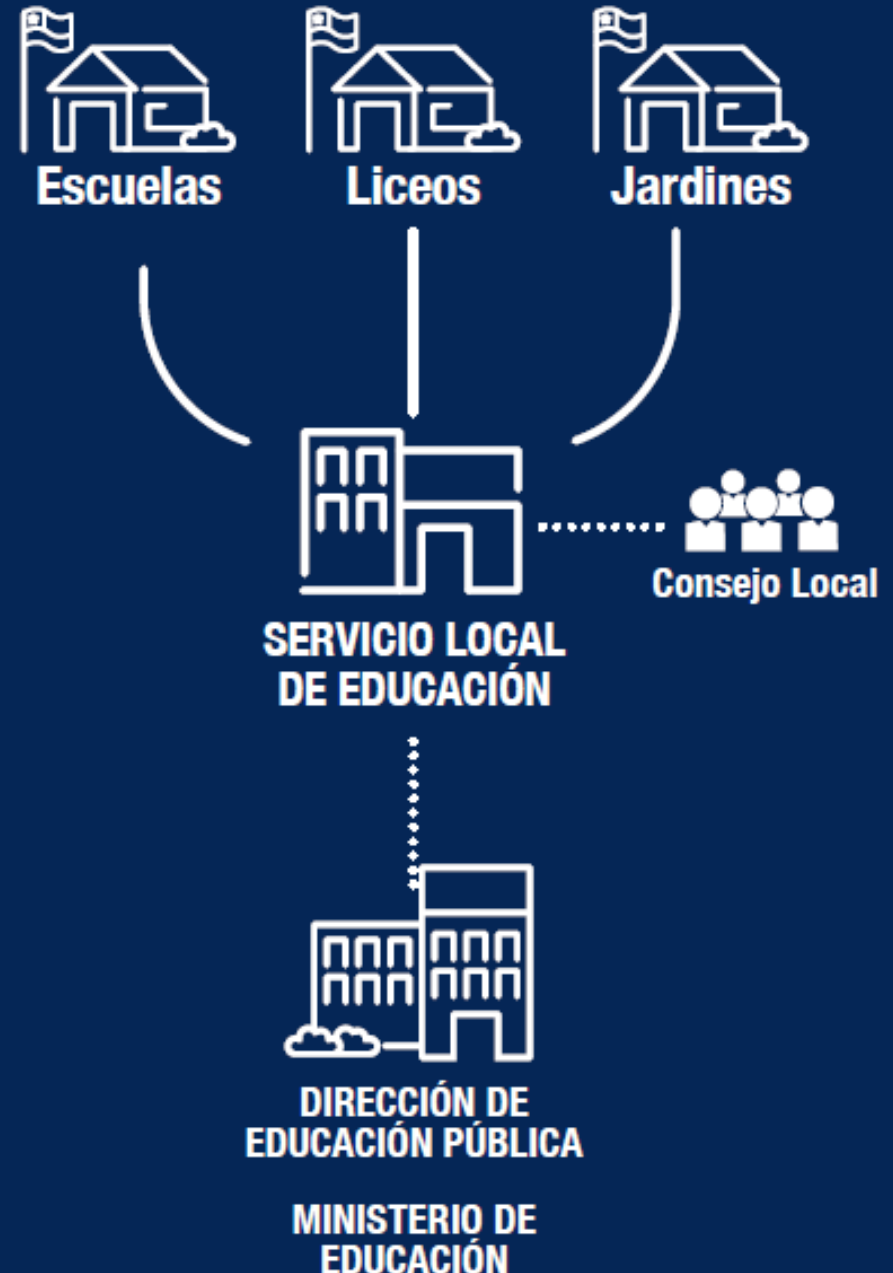
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Coordinar la red de SLE
- Supervigilar los Convenios
- Apoyar a los SLE

Visión de conjunto y con perspectiva, dadas por una Estrategia Nacional de Educación Pública a varios años

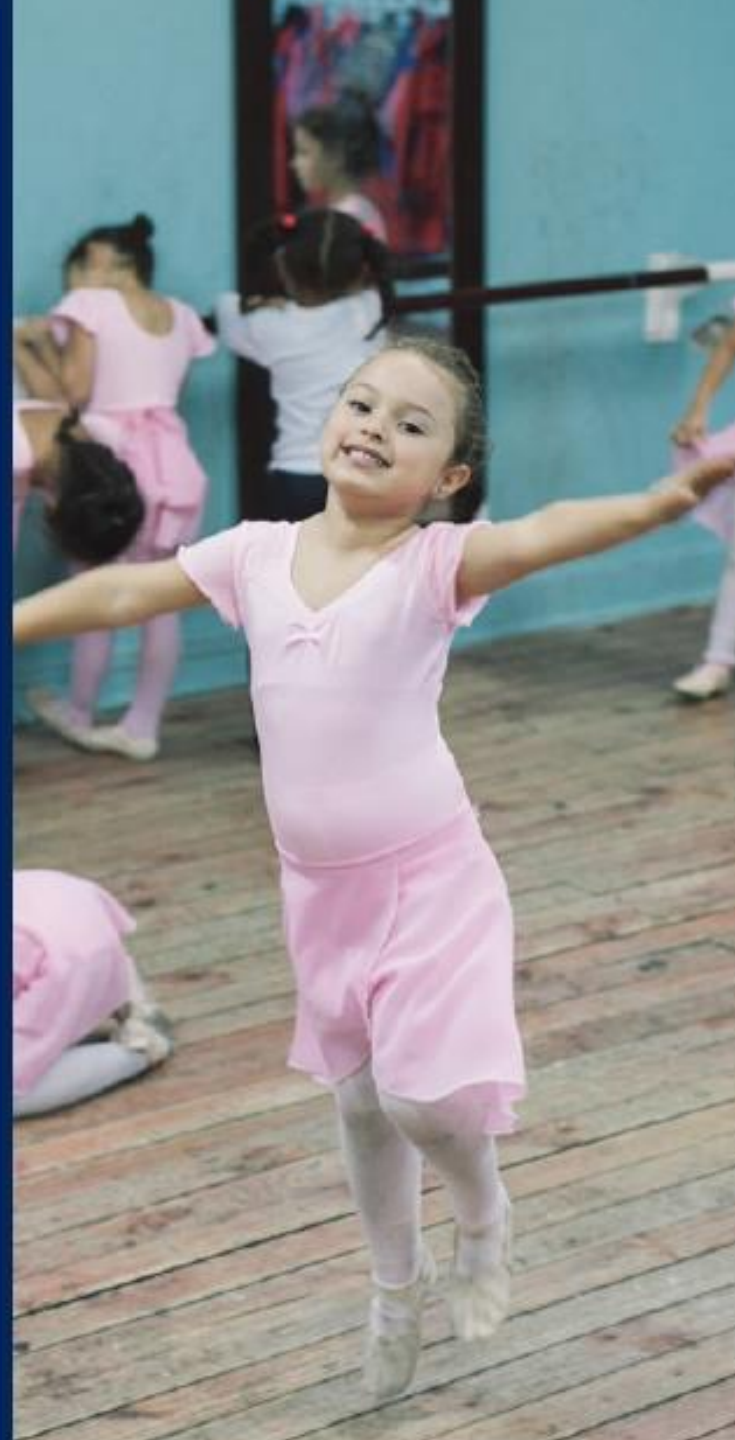
DEP: fija las metas y los indicadores que traducen los propósitos de la política pública.

→ NO CONFUNDIR: la necesidad de un órgano coordinador nacional y de una rendición de cuentas del Sistema de Educación Pública a nivel país NO SIGNIFICA que se trate de un sistema “centralizador”



El foco del Sistema y de los SLE son los establecimientos y el desarrollo de sus comunidades, de los procesos y los resultados educativos, a través de:

- ✓ Principios articuladores
- ✓ El apoyo técnico-pedagógico y administrativo sistemático y oportuno
- ✓ La colaboración y el trabajo en red
- ✓ El liderazgo de los equipos directivos de los establecimientos
- ✓ El desarrollo profesional constante
- ✓ Una gestión educativa local y con participación de la comunidad
- ✓ Un financiamiento propio



UNA DOBLE RENDICIÓN DE CUENTAS

A NIVEL NACIONAL:

- Vía los Convenios de Gestión Educacional
- A través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC)

A NIVEL LOCAL:


- A través del control social que ejercen los Consejos Locales y Consejos Escolares
- Vía las evaluaciones, fiscalizaciones y recomendaciones que el SAC realice a nivel de cada Establecimiento Educacional y de cada SLE





La escuela en el centro

Funciones, atribuciones y
liderazgo colaborativo



Un proyecto que pone al centro las escuelas, sus comunidades y un liderazgo colaborativo




- **Define la escuela pública:** comunidad con un propósito común expresado en su PEI
- **Entrega atribuciones/mandatos** a los Directores de establecimientos educacionales y sus equipos, entre otras:
 - Elaborar el PEI (consultando al Consejo Escolar)
 - Elaborar los PME (consultando al Consejo Escolar), estableciendo sus objetivos y definiendo el gasto asociado
 - Trabajar con el Consejo de Profesores en las materias técnico pedagógicas
 - Manejar directamente más recursos (hasta un 10% de la SEP)
 - Orientar el desarrollo profesional de docentes y AAEE
 - Asegurar la integración a la red y a la comunidad
 - Promover la participación a todo nivel

Un proyecto que responsabiliza y potencia a las comunidades educativas



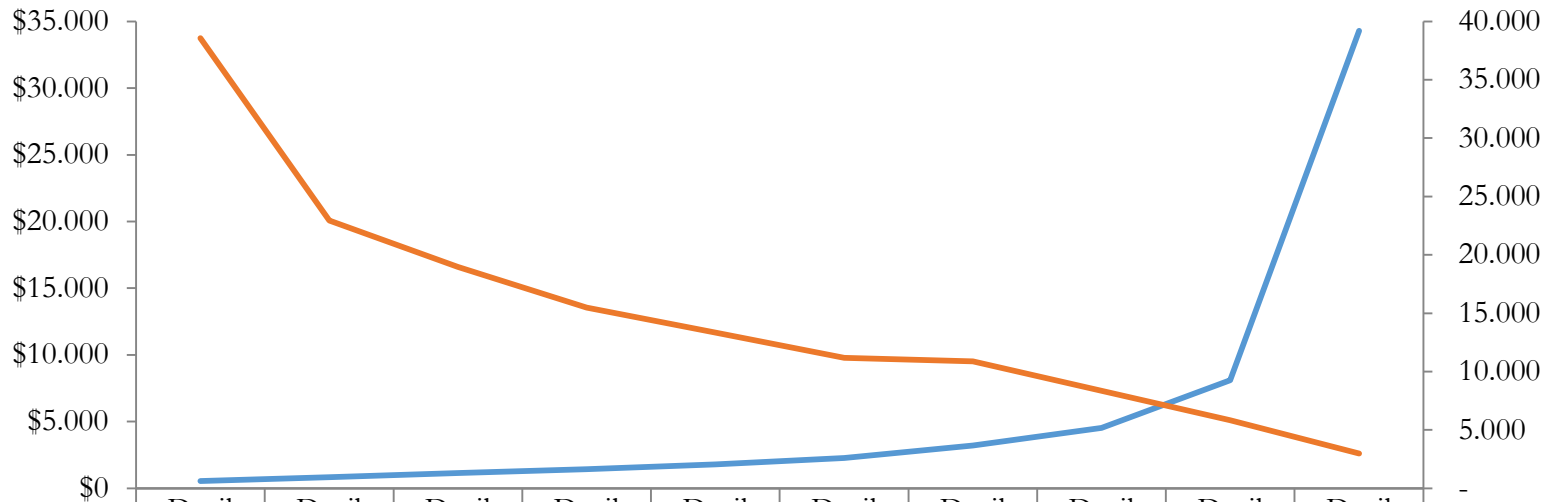
- **Entrega atribuciones a la comunidad educativa a través de los Consejos Escolares.**
 - Definición y sanción del reglamento interno del establecimiento educacional
 - Definición del calendario anual de actividades extra-programáticas
 - Participación explícita en PEI y PME
- Releva el rol de estos Consejos al hacer de ellos la base para generar la representación de la comunidad educativa en el territorio → Consejo Local de cada SLE.
- **Se faculta al Consejo de Profesores para adoptar decisiones en materias técnico-pedagógicas** (el Reglamento de Evaluación del establecimiento, validar los planes y programas de estudio del mismo, y pronunciarse anualmente sobre su desarrollo).



- 
- 
- **¿Se generan con el Proyecto “economías de escala” o “de ámbito”?**
 - **¿Se aleja de la escuela el sostenedor?**
 - **¿Se sustituye una burocracia por otra con el mismo personal y para hacer lo mismo?**
- 

Economías a escala y de ámbito

Costo mensual per cápita de nivel de administración educacional Municipal, según tamaño de matrícula (deciles) 2014



	Decil 1	Decil 2	Decil 3	Decil 4	Decil 5	Decil 6	Decil 7	Decil 8	Decil 9	Decil 10
	Ej: Palena	Ej: El Tabo	Ej: Alhue	Ej: Santa Bárbara	Ej: Loncoche	Ej: Puerto Varas	Ej: Constitución	Ej: San Fernando	Ej: Maipú	Ej: Antofagasta
— Matrícula promedio	614	967	1.309	1.630	2.040	2.596	3.661	5.182	9.256	39.188
— Costo promedio mensual	\$33.745	\$20.067	\$16.587	\$13.550	\$11.681	\$9.784	\$9.516	\$7.322	\$5.099	\$2.609

- En el 40% de comunas de menor tamaño el gasto promedio por estudiante llega a ser del orden de entre **20 y hasta 30 mil pesos mensuales!**
- Contrasta con los menos de \$9.500 mensuales para el 30% de los municipios de mayor matrícula. → **el esquema municipalizado no permite contar con capacidades robustas y homogéneas en todo el territorio**

Un eje central de los SLE: el trabajo en Red

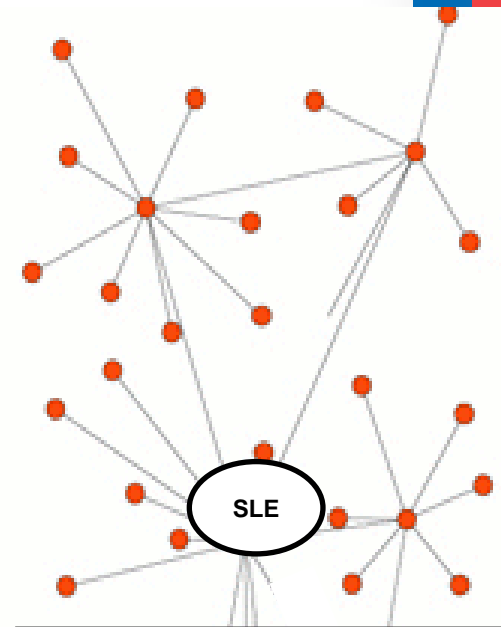
I. Los SLE organizarán a sus establecimientos educacionales en redes de trabajo, colaboración y aprendizaje. Su objetivo es potenciar:

- el intercambio de prácticas
- el desarrollo de respuestas a problemas comunes
- el desarrollo profesional docente, directivo y de AAEE
- el apoyo técnico-pedagógico, acompañamiento y asesoría sistemática en terreno

II. Los criterios para la constitución de redes podrán ser:

- **FUNCIONALES** (proyecto educativo, nivel educativo,, modalidad, etc.).
- **TERRITORIALES** (comuna factores geográficos)

III. Las redes estarán constituidas, idealmente, por no más de 15 establecimientos educacionales.

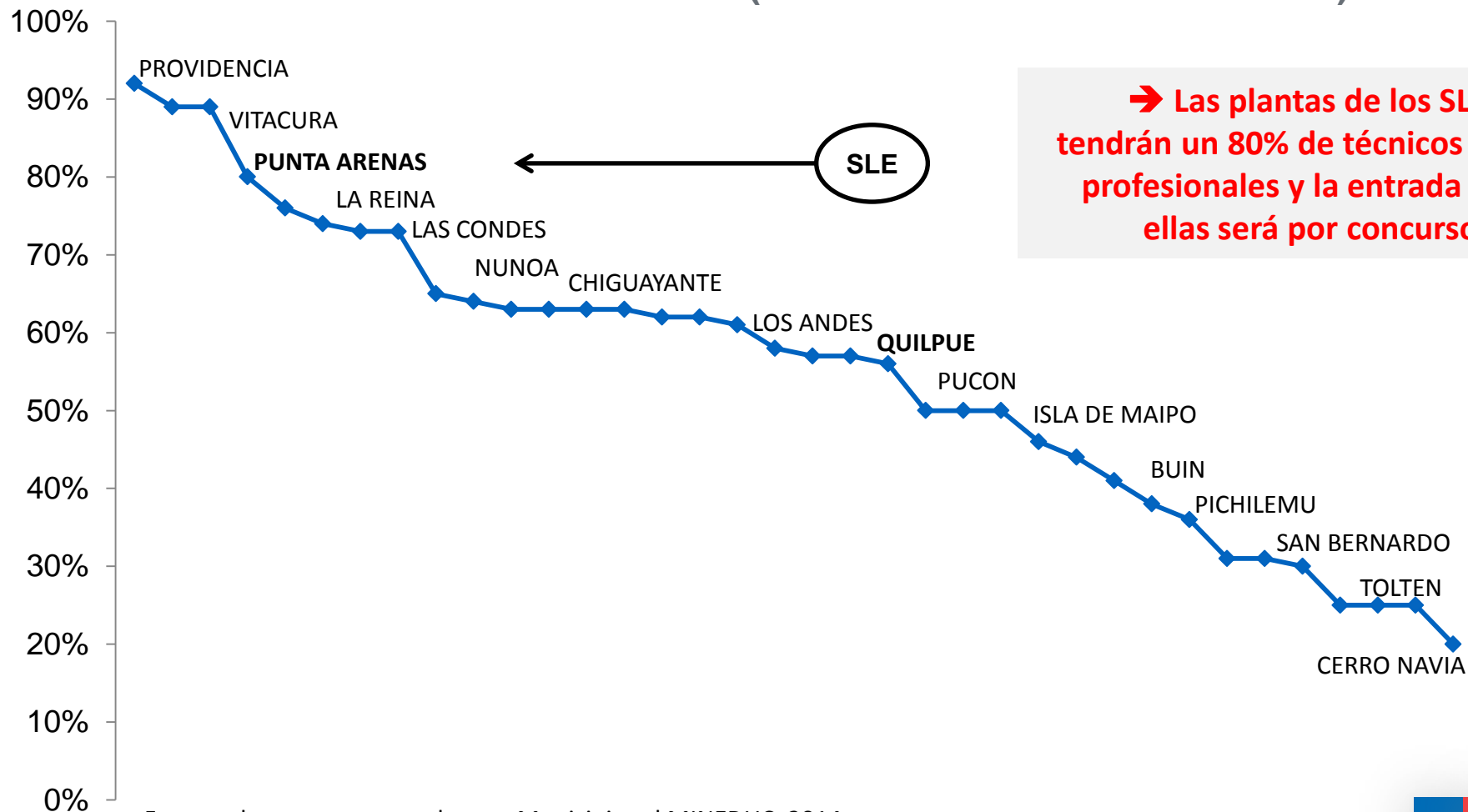


Un Servicio, **efectivo y cercano** a los establecimientos y al mismo tiempo **establecimientos con mayores capacidades** y más manejo de recursos.

➔ Los SLE tendrán diferentes mecanismos para mantener una constante cercanía y trabajo de apoyo a las escuelas. Entre ellos: creación de Oficinas Locales, articulación de trabajo en red sistemático, convenios con Municipios (por ej.: en zonas aisladas), y sobre todo: **CAPACIDADES ROBUSTAS** (por ej.: equipos técnicos que consideran, en promedio, 1 profesional por cada 5 establecimientos).

Garantizar condiciones de apoyo adecuadas para todos los establecimientos en el territorio

Personal municipal con título técnico o profesional por comuna (sub-muestra – área educación) 2014



Fuente: datos autoreportados por Municipios al MINEDUC, 2014



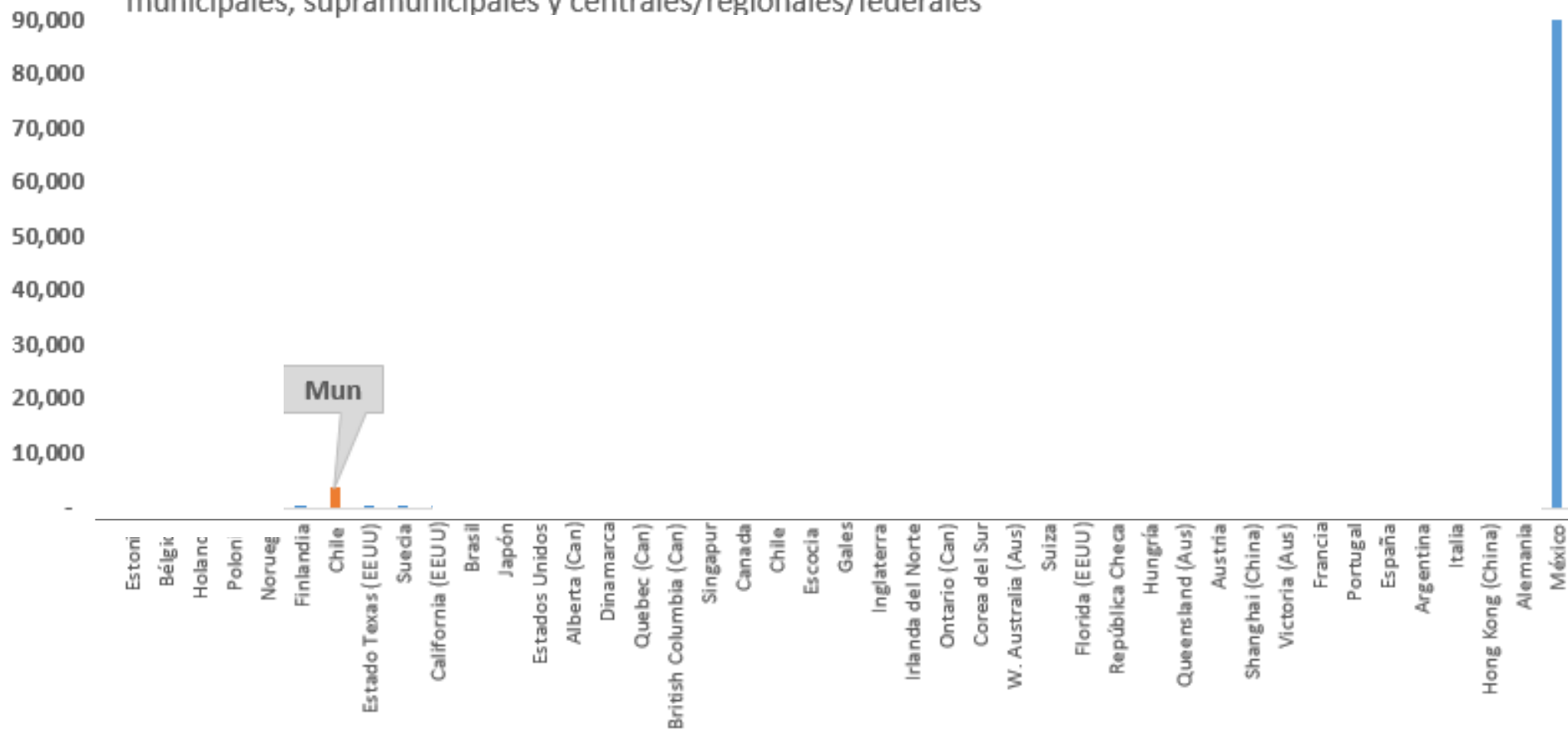
**¿Una propuesta territorial
“sin precedentes”?**



Escala Municipal y su excesiva descentralización

Comparando escalas entre países:

Matrícula de estudiantes promedio por unidad de administración educativa entre sistemas municipales, supramunicipales y centrales/regionales/federales

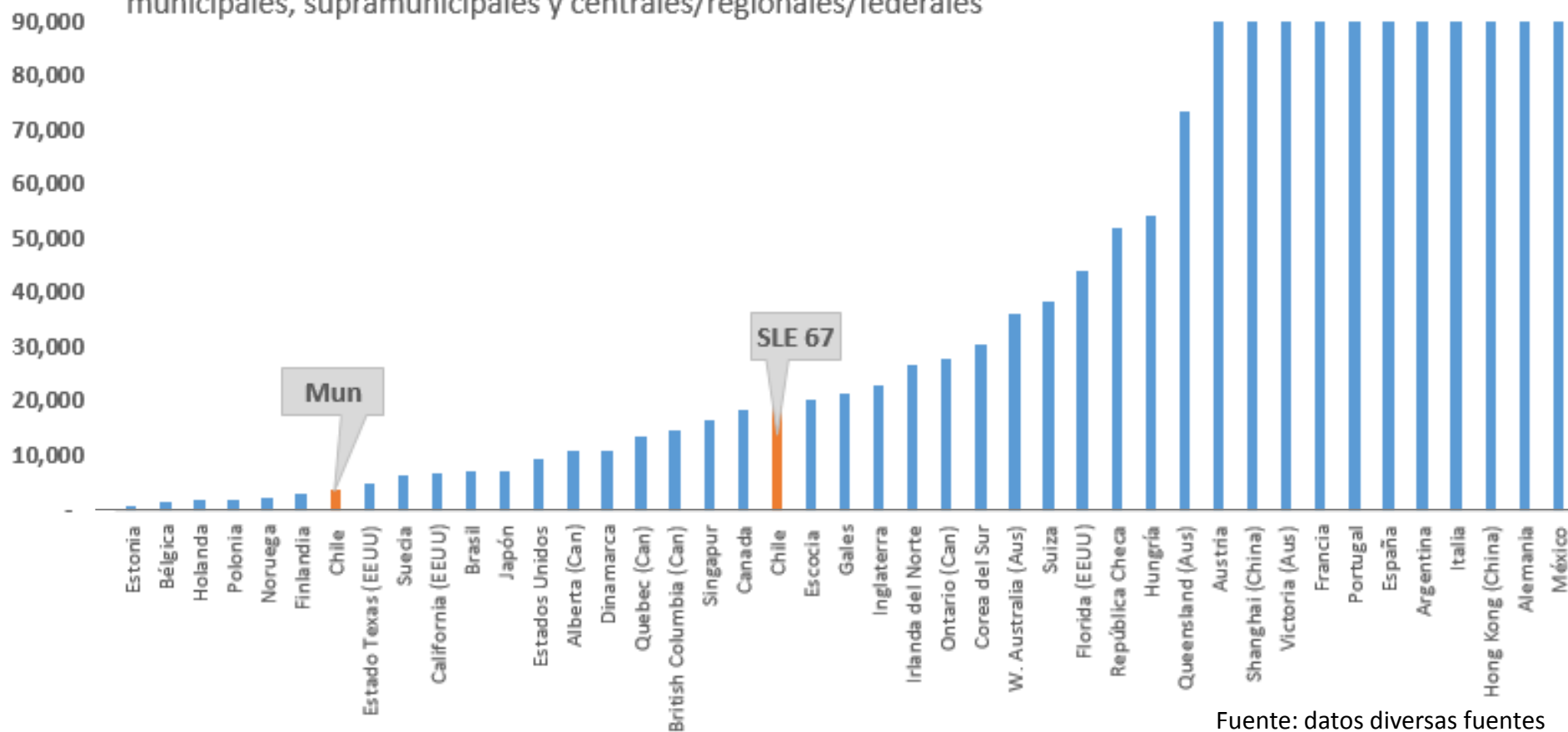


➔ A inicios de los años '80 el sistema escolar chileno administraba centralizadamente una matrícula de más de 2 millones doscientos mil estudiantes. Entre 1980 y 1986 se traspasó esa responsabilidad a 345 municipios que pasaron a administrar, en promedio, menos de 4 mil estudiantes cada uno.

Escala Municipal y su excesiva descentralización

Comparando escalas entre países:

Matrícula de estudiantes promedio por unidad de administración educativa entre sistemas municipales, supramunicipales y centrales/regionales/federales



Fuente: datos diversas fuentes

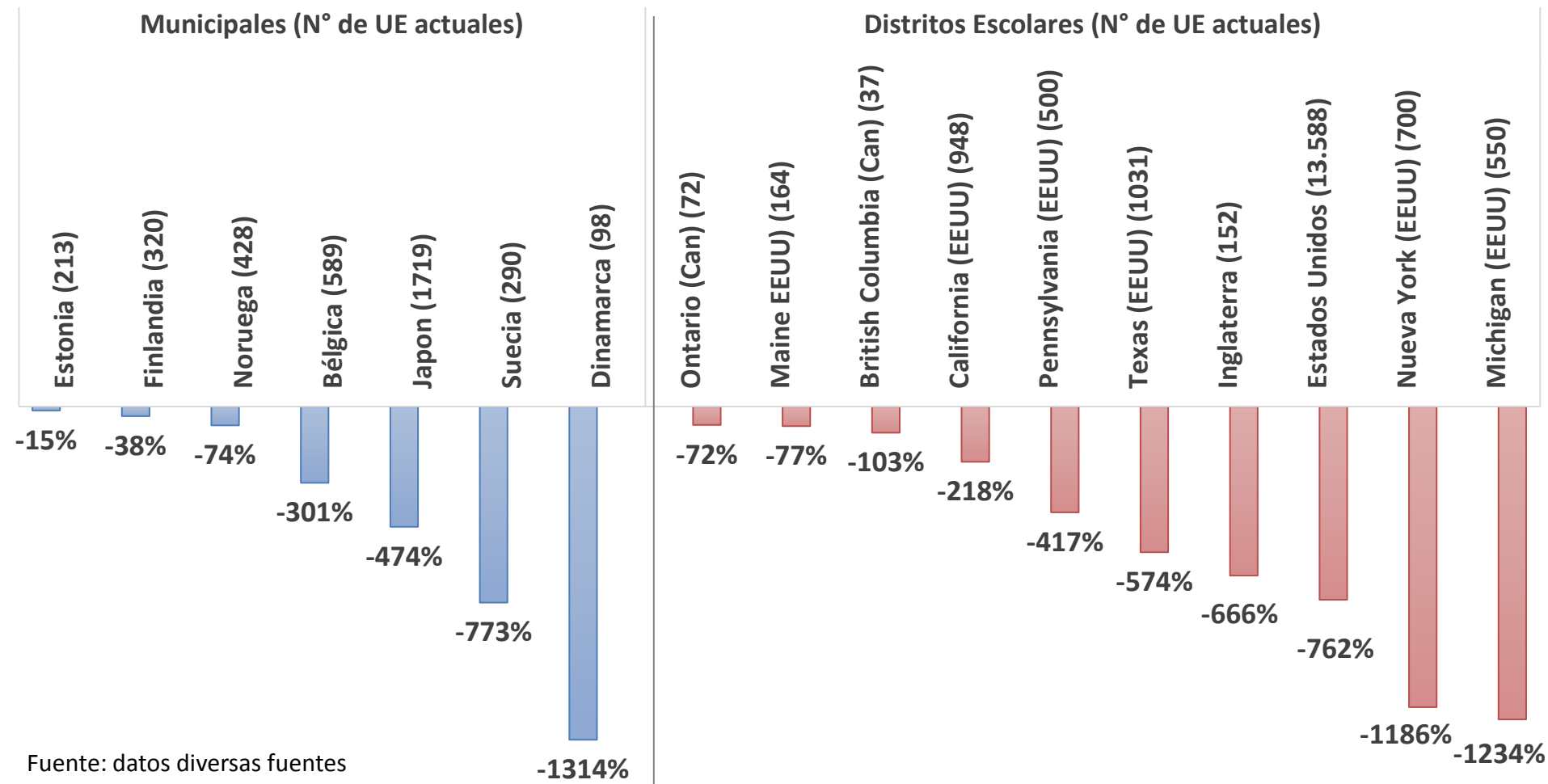
Una propuesta equilibrada: El proyecto de ley considera establecer 67 Servicios Locales de Educación Pública (SLE) que administrarán, en promedio, aprox. 19.600 estudiantes (similar a la SIP), agrupando una media de entre 4 y 5 comunas. Un 50% de servicios tendría a su cargo menos de 64 establecimientos, siendo ese número mayor en zonas más rurales y menor en zonas más urbanas.



La consolidación (disminución) de Unidades de Administración Escolar ha sido la tendencia internacional en los últimos 85 años

Tasa de reducción de Unidades de Administración Educativa entre 1930 y 2015, debido a reformas voluntarias o mandatorias. Países con esquemas Municipales y de Distritos Escolares.


Municipales (N° de UE actuales)

Distritos Escolares (N° de UE actuales)

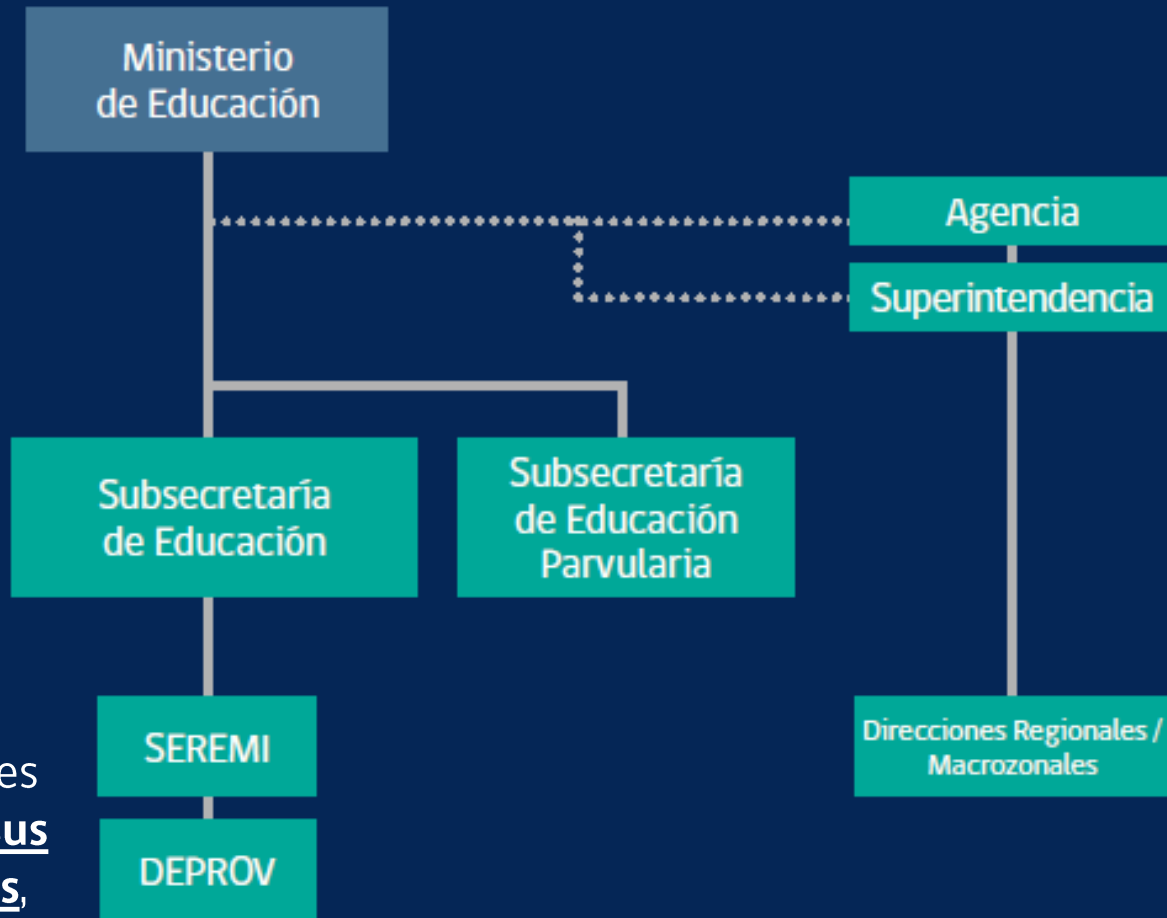




**¿Se “bypasea” el
Sistema de Aseguramiento
de la Calidad (SAC)?**



Sistema de Educación Pública en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC)

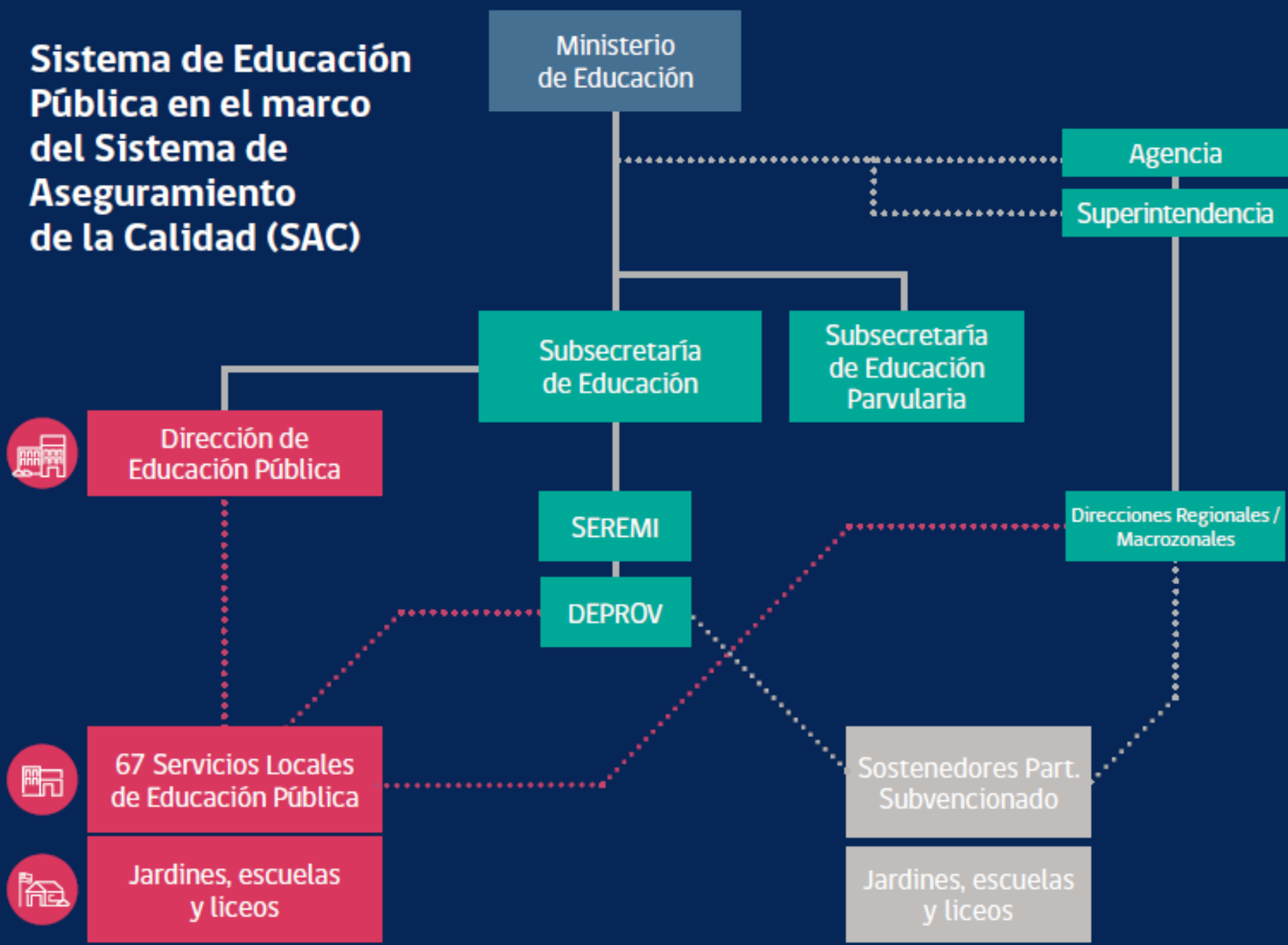


La Nueva Educación Pública se ubica en el campo de la provisión del servicio educativo, es decir, **el de los sostenedores y sus establecimientos educacionales**, los que son :

- orientados (MINEDUC)
- fiscalizados (Superintendencia)
- y evaluados (Agencia)

...por el SAC

Sistema de Educación Pública en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC)



Un proyecto que fortalece el SAC potenciando el rol de cada uno de sus organismos

- Los establecimientos educacionales **continúan siendo evaluados y fiscalizados** por la Agencia y la Superintendencia conforme a la ley 20.529
 - Los SLE **son fiscalizados** por la Superintendencia (p. ej: revisión de procedimientos y antecedentes directos de la gestión del Servicio y de los establecimientos)
 - Los SLE **son evaluados en tanto sostenedores por la Agencia de manera obligatoria** (c/ 5 años mínimo) ← **exclusivo ed. pública**

Los resultados de estas evaluaciones periódicas deberán ser **siempre** informados al SLE respectivo y a su Consejo Local, así como a la DEP cuando corresponda.

→ Serán una orientación fundamental a los PME y PE/PA y otros

Un proyecto que fortalece el SAC potenciando el rol de cada uno de sus organismos

Los informes emitidos por las instituciones del SAC, así como las decisiones que éstas adopten en sus ámbitos de competencia conforme a la ley, **serán, de manera constante y sistemática**, usados como insumos fundamentales para la toma de decisiones del sistema de educación pública. Es decir, servirán para la planificación y la construcción de los diferentes instrumentos de gestión de **cada uno de los niveles** del Sistema de Educación Pública. Por ejemplo:

- **Establecimientos y sus equipos directivos** (p.ej.: PME).
- **Servicios Locales de Educación** (p.ej.: Convenios de Desempeño c/ los- las Directores-as de los establecimientos).
- **Dirección de Ed. Pública** (p.ej.: Convenios de Gestión Educacional de cada Director/a Ejecutivo/a de SLE).

Un proyecto que sitúa las responsabilidades y la rendición de cuentas en donde deben estar, sin castigar ni perjudicar a las familias

- El responsable de entregar apoyo técnico-pedagógico a los establecimientos ordenados en el nivel “Insuficiente” es el SLE
- Ante la verificación de causales graves en un establecimiento educacional público (incumplimiento de la normativa que permite el reconocimiento oficial o permanencia por más de 4 años consecutivos en categoría de desempeño “Insuficiente”)

Se sustituye el cierre automático por la reestructuración obligatoria del establecimiento (renovación de los equipos directivos y docentes, orientada a reimpulsar la mejora efectiva)

- Una **causal de cesación en el cargo de Director/a Ejecutivo/a** es la presencia de una alta concentración de establecimientos en categoría de desempeño Insuficiente. Lo mismo en relación a negligencias graves respecto a la normativa y según las fiscalizaciones de la Superintendencia.

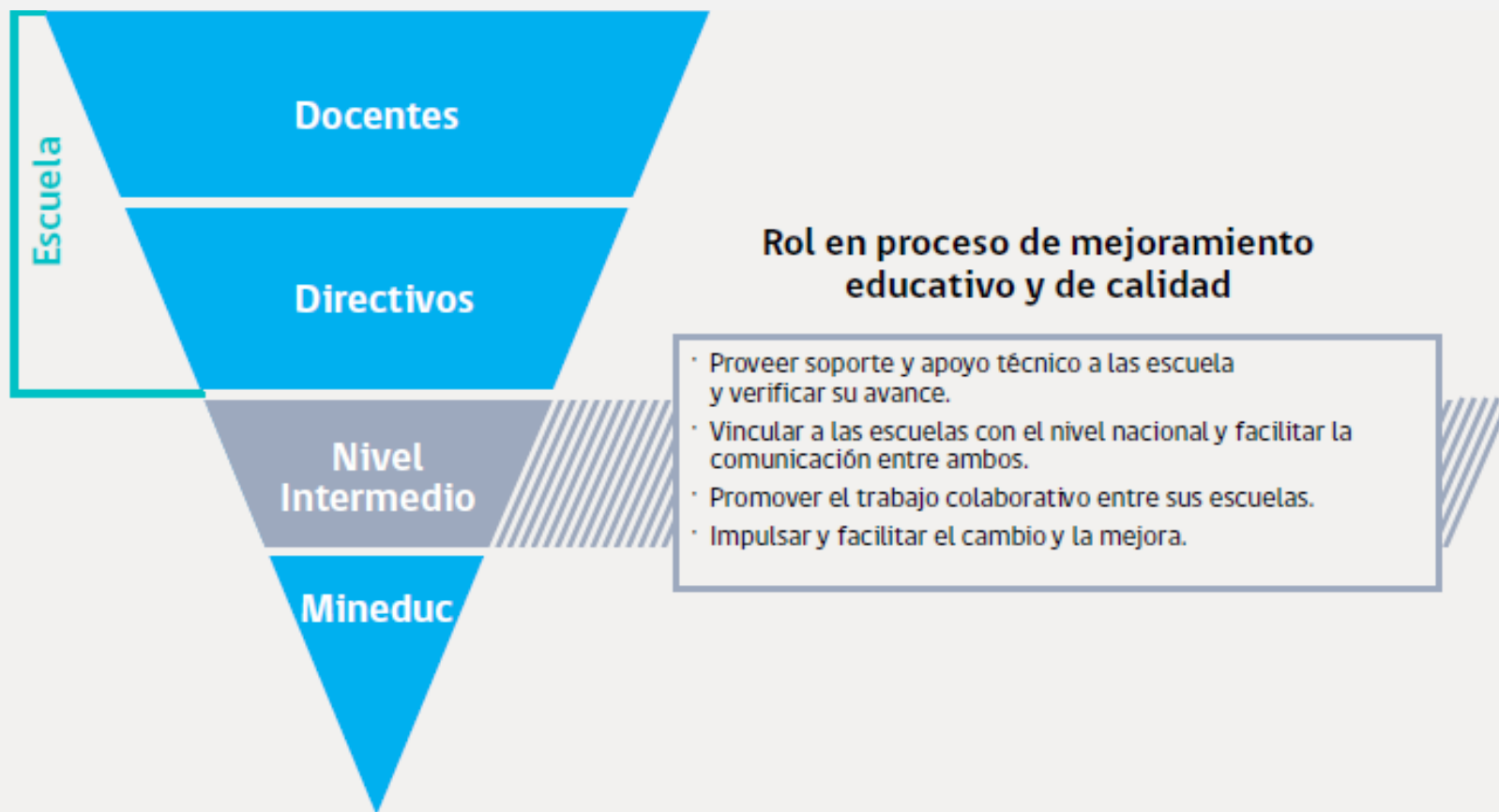
UN CAMBIO URGENTE Y NECESARIO

Junto al Sistema de Desarrollo Profesional Docente (Ley 20.903) y la Ley de Inclusión que regula todo el sector escolar que recibe aportes públicos (Ley 20.845), la REFORMA EDUCACIONAL busca impulsar un **cambio institucional para mejorar la calidad de la gestión y de los procesos y logros de la educación pública.**

Contar con mejores gestores para las escuelas, jardines y liceos públicos es UNA condición indispensable para avanzar de manera sostenida en calidad...

... calidad en la formación de personas integrales, calidad en logros de aprendizaje, calidad en el bienestar en la escuela, en la pertinencia local, en la organización y condiciones de los procesos educativos, en la mejora permanente...

La importancia del nivel Intermedio para asegurar el **foco en los aprendizajes** y en los procesos educativos



La importancia del nivel que administra los establecimientos educacionales es ampliamente reconocida por la experiencia y por la investigación educacional. En la mayoría de los sistemas escolares con altos logros en calidad y equidad, el nivel intermedio ("sostenedor") es un agente activo y con capacidades para impulsar la mejora en calidad de todos los establecimientos a su cargo.

Mac-Iver y Farley, 2003; Fullan y otros, 2004; Leithwood, 2010; Elmore, 2010; Mckinsey & Co., 2010; Ragland y otros, 1999.

TODOS
POR
CHILE



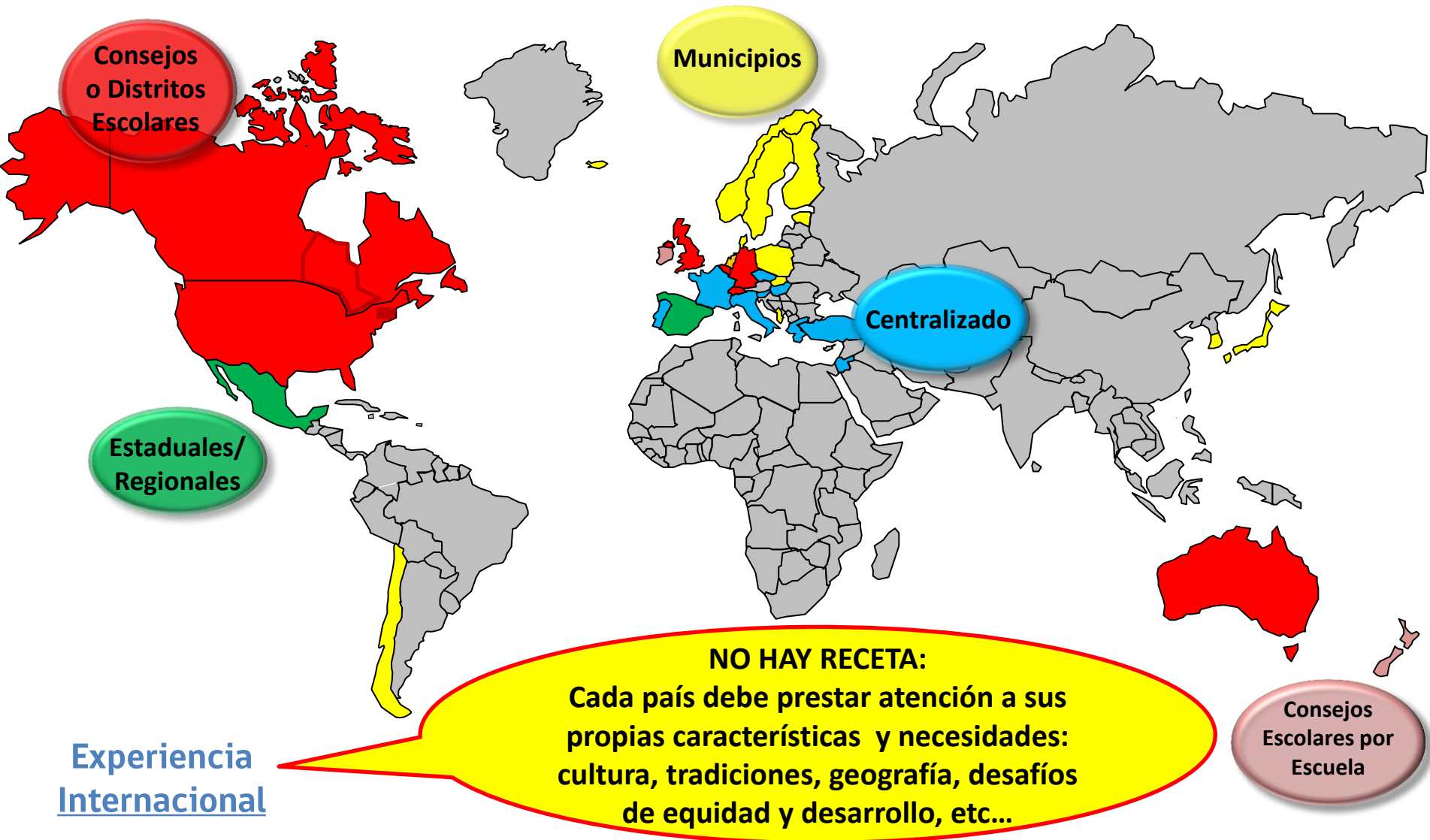
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Abril / 2016

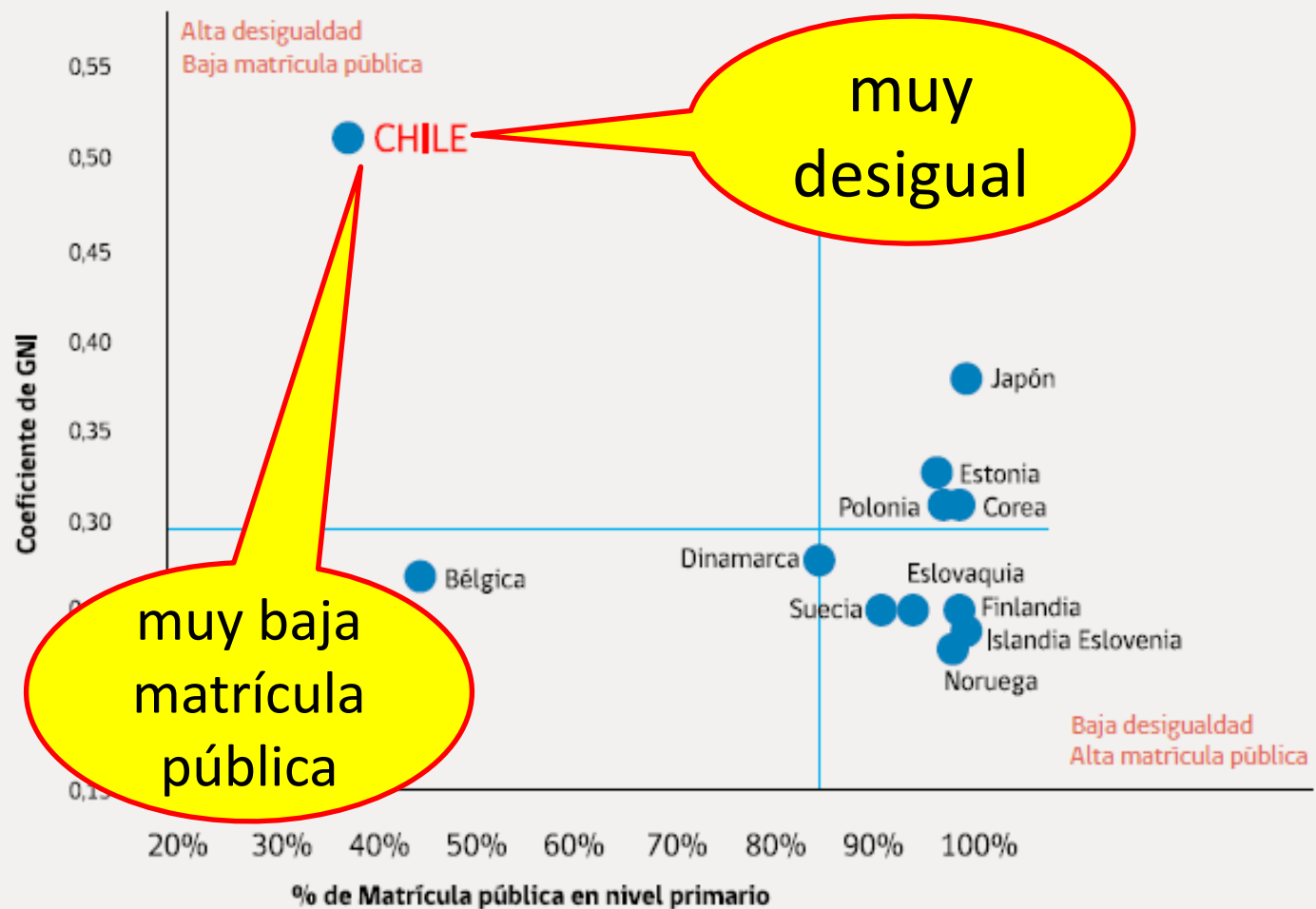


ANEXOS

Informe OCDE 2015: Existen diversas formas de organizar los sistemas educacionales y su "nivel intermedio" (el que gestiona las escuelas)



DIFERENCIAS entre Chile y los países que tienen su educación pública a cargo de los Municipios y que han logrado, de manera sostenida, calidad y equidad en ella.



Evidencia reciente muestra que una fuerte autonomía a escala local y de escuela, no constituye un esquema recomendable para garantizar la calidad de los sistemas educativos en los países en vías de desarrollo (ver por ej: UNESCO, 2015; Hanushek, Link y Woessmann, 2013)



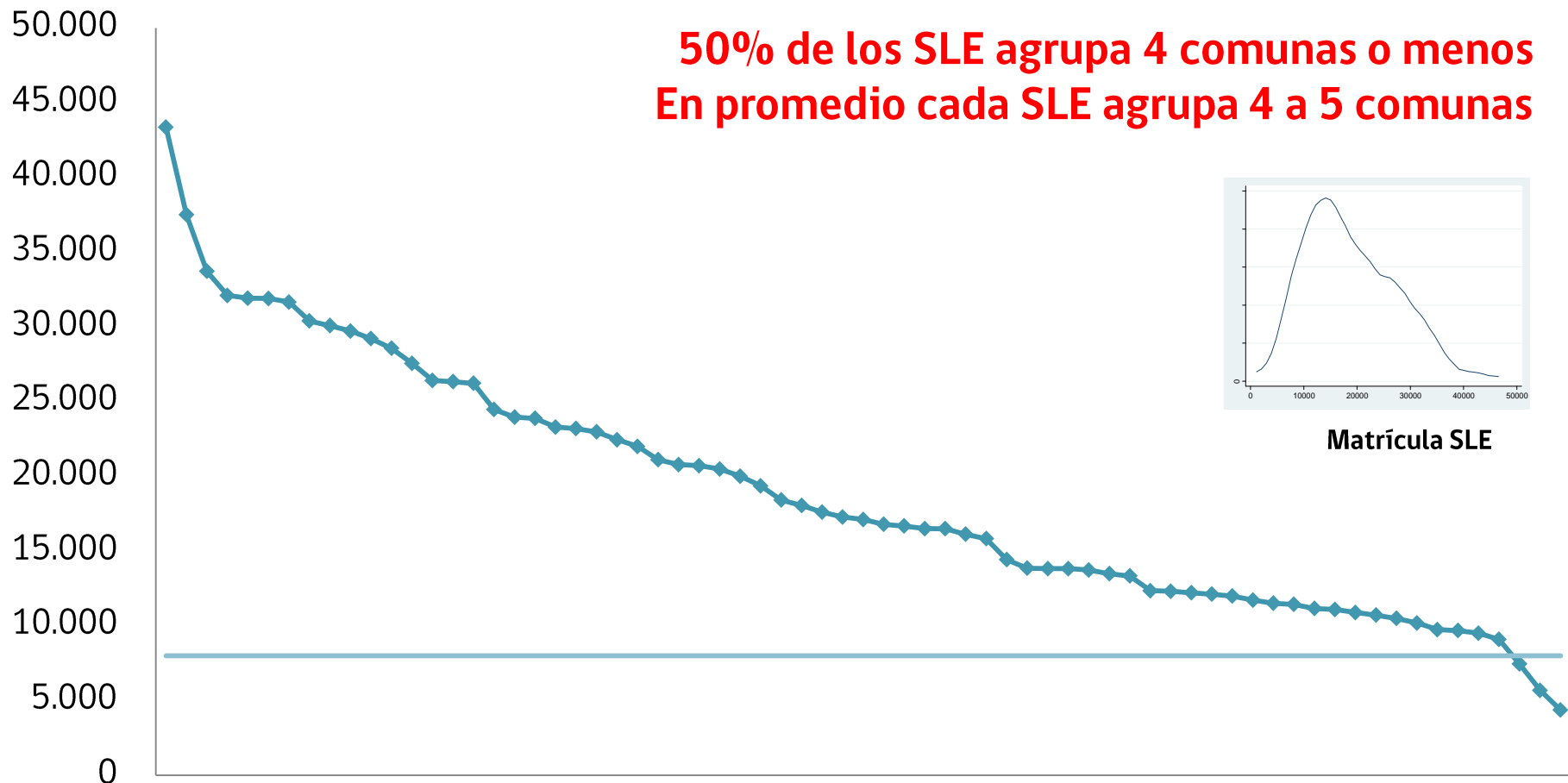
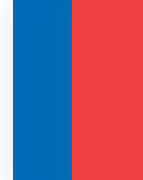
Territorios



Principales aspectos y criterios considerados para la propuesta de escalamiento y definición territorial de los SLE

- ❑ **Sinergia organizacional: tamaños críticos en n° de estudiantes (deseable + de 8.000 (Paredes et al. 2009)) y en n° de establecimientos (deseable <200).**
- ❑ **Divisiones territoriales actuales del país (Comunas, Regiones y DEPROV).**
- ❑ **Consideraciones de distancia y conectividad (idealmente distancias entre escuelas y SLE no mayores a 150 kms. / 2,0 horas - red caminera pavimentada).**
- ❑ **Capacidades humanas disponibles (especialmente en formación de docentes)**
- ❑ **Presencia de centros urbanos importantes a escala regional**
- ❑ **Validación local (factores culturales, planes de desarrollo regional, etc.)**

Distribución de tamaños potenciales por matrícula de los SLE propuestos



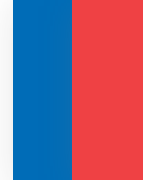
SLE04E36E54E66E27E31E28E59E51E22E29E56E64E16E56E57E22E69E32E38E34E14E30E38E18E19E12E52E6BE50E12E13E3E50E!

Sostenedores municipales hoy: tamaños de matrícula en relación de **1 a 15** (p90/p10)

Servicios Locales de Educación (SLE): tamaños de matrícula en relación de **1 a 3** (p90/p10)



Distribución de tamaños potenciales por N° de establecimientos escolares en los SLE propuestos



50% de los SLE agrupa menos de 64 establecimientos
53,4% de establecimientos públicos son rurales y existen zonas con gran N° de establecimientos uni, bi y tri docentes



SLE 65 64 65 8 60 63 4 63 16 63 17 63 15 63 15 63 9 63 15 4 63 17 63 18 63 17 63 16 63 15 63 18 63 14 63 15 63 17 63 18 63 19 63 15 63 14 63 15 63 18 63 1

Sostenedores municipales hoy: N° de establecimientos en relación de **1 a 8** (p90/p10)

Servicios Locales de Educación (SLE): N° de establecimientos en relación de **1 a 4** (p90/p10)





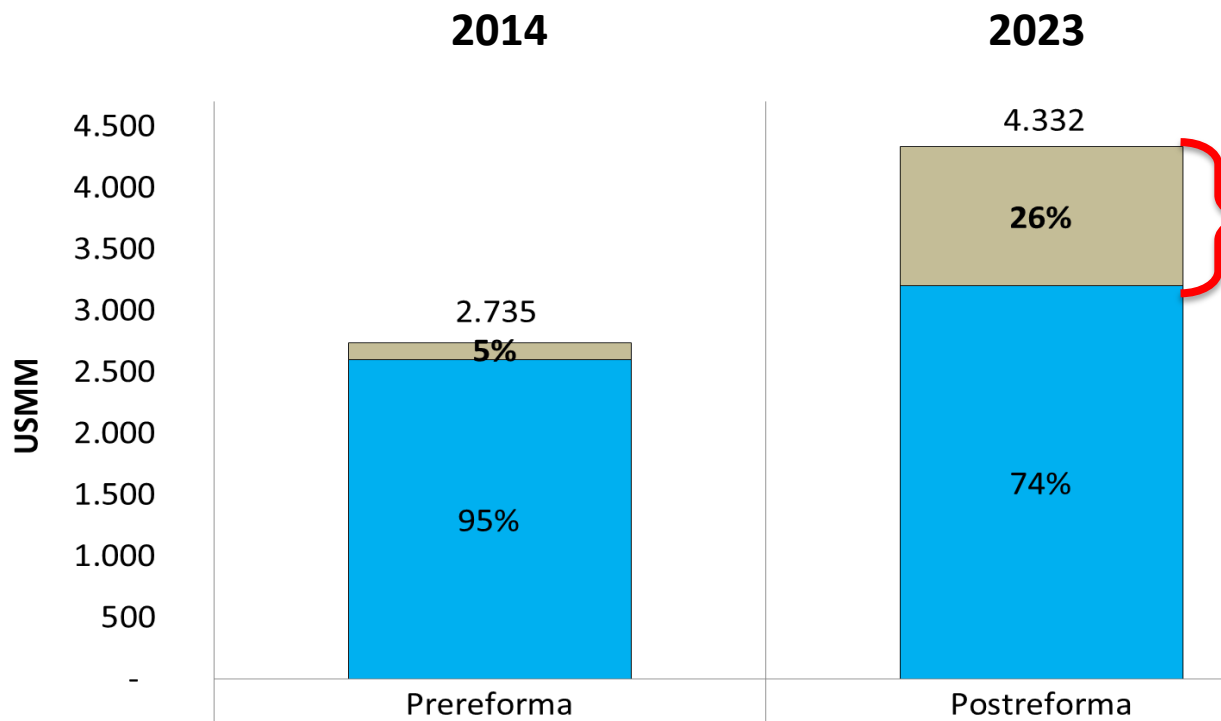
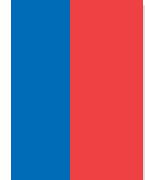
Financiamiento a la Educación Pública



El proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública:

- Inyecta **USD 305 Millones al año** nuevos y exclusivos para la educación pública y directos desde la ley de presupuesto
- Reasigna cerca de **USD 260 Millones al año** para infraestructura y equipamiento
- **Los Servicios Locales de Educación Pública:**
 - Administrarán **todos los recursos** que reciban
 - Podrán **redistribuir** recursos
 - Podrán postular a fondos regionales
- El Gobierno ha manifestado su voluntad para que en un siguiente Proyecto de Ley se aborde el **cambio a la subvención por asistencia media** (que afecta a todo el sistema escolar, público y particular subvencionado)

Proyección del financiamiento a la Educación Pública pre y post régimen reforma según tipo de ingreso (valor USE 2014)



La reforma ya está *des-voucherizando*

... porque la mayor parte de los **nuevos recursos** para la educación pública **no llegarán** vía “subvención por asistencia media” sino que lo harán de forma directa

	2014	2023
Total	2.735	4.332
■ Ingresos basales (docentes+Basal SLE)	137	1.131
■ Ingresos variables (asistencia de alumnos)	2.598	3.201

Fuente: MINEDUC

Considera **como hipótesis**: normativa vigente en materia de subvenciones escolares, + Ley de Inclusión n°20.845, + futura Ley de Carrera Docente + futura Ley Nueva Educación Pública.

NO considera el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, FAEP, equivalente a USD 400 Millones cada año de 2016 a 2019, el cual también se entrega de forma directa.

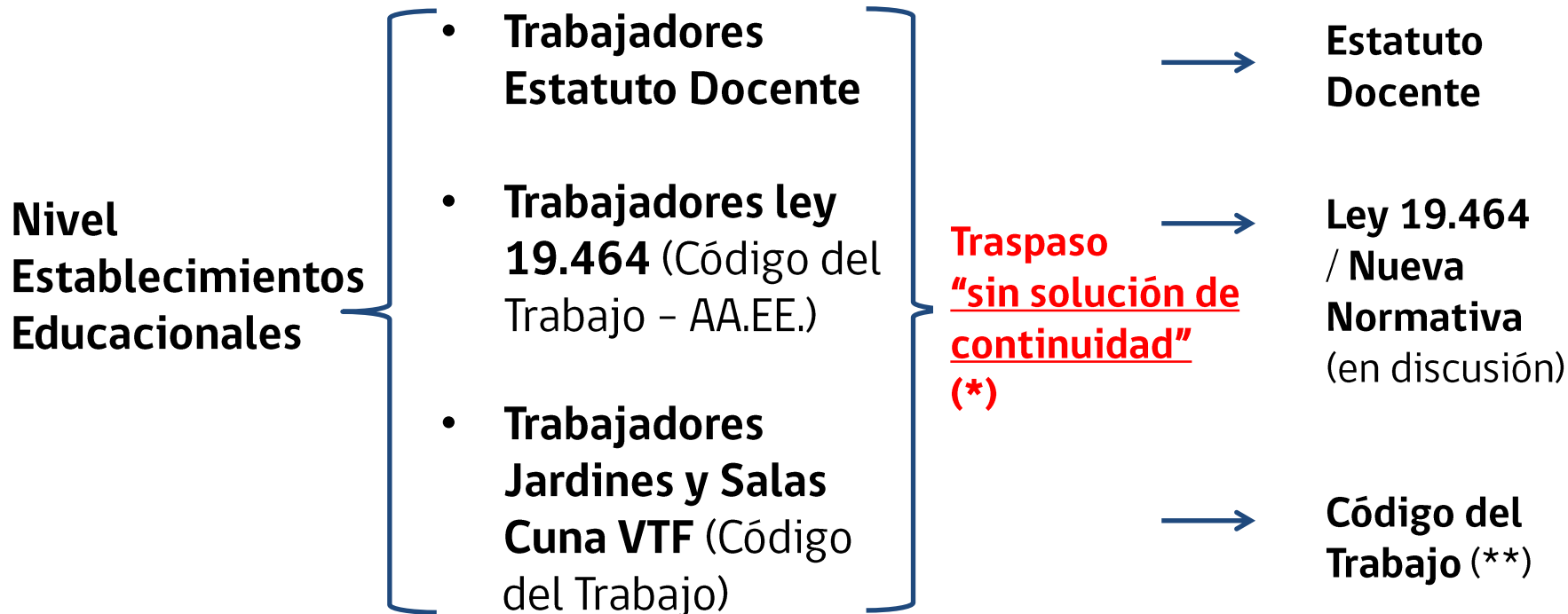




Una Transición gradual y responsable



Principio rector del TRASPASO a nueva institucionalidad: que las personas mantengan sus mismas condiciones, obligaciones y beneficios



(*) El concepto jurídico **"sin solución de continuidad"** equivale a decir **"manteniendo las mismas condiciones existentes al momento del traspaso"** o **"sin ruptura"** (por ej., si el trabajador es traspasado en su bienio 10, el bienio 11 se lo pagará el nuevo Servicio Local).

(**) Lo que **regirá sólo hasta que** las/los Educadoras/es de Párvulos pasen a Carrera Docente (Ley 20.903) y los y las Técnicos, Auxiliares, Administrativos, etc. de los jardines VTF pasen a la futura Normativa de Asistentes de la Educación. Las **deudas con los trabajadores** (previsionales y otras) **deben resolverse en el periodo de transición.**

Principio rector del TRASPASO a nueva institucionalidad: que las personas mantengan sus mismas condiciones, obligaciones y beneficios (*)

Nivel DAEM,
DEM y
Corporaciones
Municipales

- **Funcionarios Estatuto Municipal (2%)**
- **Funcionarios Código del Trabajo (90%)**
- **Funcionarios Estatuto Docente (8%)**

Traspaso "sin solución de continuidad" previo **concurso (**)**

Otras funciones en Municipio

Estatuto Administrativo en SLE

Estatuto Docente en SLE

(*) Asumiendo que, dado el paso desde Código del Trabajo a Estatuto Administrativo, existirán ajustes (p. ej. vacaciones).

(**) Concurso circunscrito al personal correspondiente (DAEM, DEM y/o Corporaciones) de las comunas involucradas por cada servicio y que ha estado cumpliendo funciones desde a lo menos 3 años antes del traspaso del servicio educacional.

El Proyecto de Ley y los procesos que lo acompañan

ETAPA	PROCESO	¿QUÉ OCURRE?
<p>La Ley aún NO ENTRA en vigencia.</p> <p>NO HAY Servicios Locales (SLE)</p>	<p>PLAN DE ANTICIPACIÓN en ciertos territorios y en acuerdo con Municipios (*)</p>	<p>En algunos territorios representativos de la realidad nacional se gestionan acciones que permiten preparar y mejorar la implementación del futuro sistema. Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizan Convenios específicos con grupos de Municipios • Se trabaja en conjunto con los establecimientos y sus equipos, y con la comunidad educativa y local en general
	<p>Proceso de TRANSICIÓN en acuerdo con los Municipios (*)</p>	<p>Vía Convenios entre MINEDUC y Municipios (Fiscalizados por la superintendencia) se avanza en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fortalecer y mejorar el servicio educativo y los establecimientos públicos (municipales) desarrollando diferentes condiciones de calidad Sanear deudas reconocidas al 31-Dic.2014 (con trabajadores, proveedores, etc.). Revisar conjuntamente los PADEM y las dotaciones buscando comprender y resolver los déficits que existan
<p>La Ley ENTRA en vigencia</p> <p>Se inicia la instalación de los Servicios Locales de Educación Pública (SLE)</p>	<p>INSTALACIÓN de los SLE y luego TRASPASO del servicio educativo y la administración educacional del territorio</p>	<p>En un periodo de 6 años y hasta completar todo el país, se produce el ingreso gradual de las regiones y sus Servicios Locales de Educación, según calendario general que establezca la ley.</p> <p>→ El 1º de enero del año siguiente a la entrada en funcionamiento de un Servicio Local, se le traspasará, por el solo ministerio de la ley, el servicio educacional a cargo de los municipios de las comunas que integren el Servicio Local. Eso incluye bienes muebles e inmuebles, recursos financieros y humanos asociados a la prestación de dicho servicio, de conformidad a las disposiciones que establece la ley.</p>

(*) **NOTA: los Municipios continúan siendo los administradores y empleadores del sector educación pública, situación que se modificará sólo una vez que la ley aprobada establezca la creación de los respectivos SLE.**

La gradualidad que propone el Proyecto de Ley

REGIÓN	N ° de Servicios (SLE) propuestos	Fecha mínima de Ingreso del primer (o único) SLE (*)	Fecha máxima de Ingreso del último (o único) SLE	
		1º de Enero de:	30 de Junio de:	
XII	de Magallanes	1	2017	2017
III	de Atacama	2	2017	2018
IV	de Coquimbo	4	2017	2020
VIII	del Bío Bío	11	2017	2022
RM	Metropolitana	16	2017	2022
XV	de Arica y Parinacota	1	2018	2018
I	de Tarapacá	2	2018	2019
II	de Antofagasta	2	2018	2019
V	de Valparaíso	8	2018	2021
XI	de Aysén	1	2019	2019
XIV	de Los Ríos	2	2019	2020
IX	de La Araucanía	3	2019	2021
VI	de O´Higgins	6	2019	2021
VII	del Maule	4	2019	2022
X	de Los Lagos	4	2019	2022

(*) NOTA: El que una Región inicie el proceso de instalación del nuevo sistema en un año dado no significa que todos los SLE de esa Región entren al mismo tiempo o el mismo año. Habrá también una gradualidad dentro de cada Región..